



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 2040/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Osvaldo Manuel GARIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 2040/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2040/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de la asignatura Evaluación de Proyectos, eximiéndolo de su correspondiente



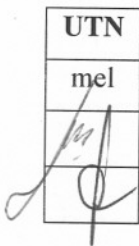
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativa Inglés Técnico I, al alumno Osvaldo Manuel GARIN, Legajo N° 100612, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1937/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento